



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), Veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICACIÓN 25120 40 89 001 2015 00073 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: RIVAS QUINTERO MIGUEL ANGEL

En auto proferido el pasado 07 de mayo del 2021, se resolvió requerir a la parte demandante para que informara si conocía a los herederos determinados del señor MIGUEL ANGEL RIVAS QUINTERO.

En memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, solicita la autorización para proceder a la notificación de la compañera o cónyuge o herederos del demandado fallecido.

Resulta importante indicarle a la parte demandante que previo a la notificación de la cónyuge u herederos del demandado fallecido, se debe realizar la correspondiente sucesión procesal para conformar en debida forma el contradictorio, por lo cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

ORDENAR a la parte demandante que en el término de diez (10) días cumpla la carga procesal impuesta en el numeral 2 del auto proferido el 07 de mayo del 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ